COMISIÓN PARITARIA CENTRAL-LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N° 5/2022

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 9 horas del día 14 de diciembre de 2022, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. AGOSTO, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel PUSINERI, y el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, la Sra. Mónica PAYA y el Sr. Hugo RODRIGUEZ en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge HOFFMANN, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. ----------

Abierto el acto, la representación del Poder Ejecutivo en esta paritaria manifiesta que en cumplimiento del acuerdo realizado con los gremios en el mes de marzo del presente año, y que fuera reformulado en el pasado mes de septiembre, ha convocado a la presente reunión para monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables Inflacionarias, económicas y presupuestarias. Como consecuencia de tal monitoreo, dando continuidad a la política salarial acordada y para permitir un cierre adecuado de dicha política, el Poder Ejecutivo formula la siguiente propuesta salarial complementaria correspondiente al año 2022:----------

1- El gobierno provincial propone otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por El Decreto-Acuerdo N° 2695/83, al personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, y al personal de Fiscalía de Estado, un 20% de incremento adicional al 77% acordado según acta n° 3/2022, homologada por decreto 1913/22, efectivizándolo con los haberes del mes de diciembre 2022, más un incremento del 5% que se liquidará con los sueldos del mes de enero 2023, totalizando como política salarial año 2022 un 102% de incremento, con las mismas características y condiciones fijadas por decretos n° 474/22 y 1913/22.

2- La diferencia del proporcional de SAC que surge del aumento propuesto en el punto 1 de la presente, se abonará por planilla complementaria en el transcurso de la primera quincena del mes de enero 2023.

3- Encomendar a la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, para su tratamiento, en la primera reunión que realice esa comisión en febrero de 2023, el punto 9.2 del Acta Acuerdo Nº 2/2022 respecto de la actualización y jerarquización de los sectores de la Administración Pública Central que cumplen funciones específicas para el logro de las políticas públicas dando continuidad a lo establecido en el Decreto Nº 2166/22.

4- Encomendar a la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, la elevación de las propuestas relacionadas con los temas que ya habían sido derivados oportunamente para su tratamiento.

5- Encomendar a la Comisión Técnica la continuidad del estudio de la implementación del descuento correspondiente al Impuesto a las Ganancias, respecto a las modificaciones recientemente previstas por las autoridades nacionales y el análisis de su incidencia y la posibilidad de minimizar el impacto que el mismo tiene sobre los haberes que perciben los agentes públicos.

impulsado por CamScanner

6- Asumir el compromiso de dar continuidad al proceso de regularización de la situación laboral del personal contratado en sus diversas modalidades teniendo en cuenta lo establecido en el art 23 de la Ley de Presupuesto aprobada para el año 2023.

7- La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.

8- Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, y de Fiscalía de Estado, en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo.

9- Durante el transcurso del mes de febrero próximo, las partes se reunirán a los efectos de acordar la política salarial para el año 2023.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

impulsado por CamScanner